

ACTA DE LA SESIÓN N° 80-21 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°80-21 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) celebrada el día miércoles 10 de setiembre de 1980. Se inicia a las doce horas con veinticinco minutos, con la asistencia de los señores Rectores: Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Francisco Antonio Pacheco, de la Universidad Estatal a Distancia y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).-

ARTÍCULO 1

Se aprueban las actas de las sesiones N°80-18, 80-19 y 80-20.

ARTÍCULO 2

Sobre el Decreto Ejecutivo N°10855-H, que integra los organismos que regula la Autoridad Presupuestaria, la Ing. Zomer informa: "Este decreto fue enviado para su publicación a La Gaceta, antes de que se enviara la carta de los señores Rectores al Ministro de Hacienda, solicitando que se excluyera tanto a las Instituciones de Educación Superior como al CONARE de las regulaciones de la Autoridad Presupuestaria. He preguntado al Lic. José M. Castro sobre la contestación del señor Ministro a esta carta y dice que no han tenido oportunidad de verla, debido a que el Ministro ha tenido mucho trabajo con el cumplimiento de los últimos decretos emitidos."

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 3

La Ing. Zomer informa: "Hay una carta del Asistente de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, en respuesta a un telegrama enviado por acuerdo del CONARE sobre la Ley de Universidades Privadas, en la que se había omitido un inciso; donde responde que remitió el asunto a la Comisión de Asuntos Sociales para que se tomen las medidas del caso.-

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 4

La Ing. Zomer informa: "Esta es otra nota del Asistente de la Presidencia de la Asamblea Legislativa sobre el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, en respuesta también a un telegrama que se envió por acuerdo del CONARE, haciendo notar que no habían sido invitadas las Instituciones de Educación Superior a emitir su criterio, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política, sobre lo cual manifiesta que será sometido al

plenario de la Asamblea Legislativa cuando dicho proyecto sea conocido por los señores Diputados."

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 5

SE TOMA NOTA de la carta del señor Presidente del Consejo -Universitario de la Universidad de Costa Rica, M. S. José -A. Sáenz, al señor Rector, Dr. Claudio Gutiérrez, comunicando la disposición tomada por ese Consejo respecto al Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, publicado en La Gaceta del 8 de noviembre de 1979.-

ARTÍCULO 6

SE ACUERDA remitir al Centro de Evaluación Académica de la Universidad de Costa Rica los últimos estudios elaborados por la OPES sobre las carreras de Publicidad y Periodismo, y solicitar a su directora, Licda. Jannina del Vecchio de Hidalgo, una aclaración respecto a su nota de fecha 25 de agosto de 1980, donde solicita los estudios ya mencionados.-

ARTÍCULO 7

Sobre el planteamiento que el GOMARE había solicitado a los -Jefes de las Oficinas Ejecutoras del Proyecto Educación Superior/BID, con el fin de presentarlo en audiencia que se solicitará al Ministro de Hacienda; la Ing. Zomer informa: "El Ing. Carlos Marfort me pidió el estado en que estaba, porque la gestión que se iba a hacer tenía dos partes, una era la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, que la tiene que hacer el prestatario, que es el Gobierno de la República, y otra que es la ampliación de los fondos adicionales por el escalamiento de los precios. La Universidad Nacional ya envió la información pero el Instituto Tecnológico y la Universidad de Costa Rica aún no la han remitido; para hacer este planteamiento por parte de los Rectores."

SE ACUERDA enviar una nota a las Oficinas Ejecutoras del Proyecto Educación Superior/BID, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica, solicitando la remisión de la información necesaria para que los Rectores elaboren el planteamiento que presentarán al Ministro de Hacienda, con el fin de que se amplíe el plazo de ejecución de dicho proyecto, así como la forma en que se financiarán los fondos adicionales requeridos por aumentos en el escalamiento del Proyecto Educación Superior/BID.-

ARTÍCULO 8

La Ing. Zomer manifiesta: "Me llamó el Lie. Ronald Vega, -Secretario Ejecutivo del CONAPE, para hacer una consulta que quiere sea muy informal. El CONAPE está revisando su Ley Constitutiva -y a los miembros de la Junta Directiva les ha llamado la atención el hecho de que haya un miembro del CONICIT y no un representante del

CONARE. Entonces, lo que desean es consultar cómo vería el CONARE si se modificara la Ley para incluir en la Junta Directiva del CONAPE a un representante del CONARE."

SE ACUERDA manifestar a la Junta Directiva del CONAPE que los Rectores -de las Instituciones de Educación Superior están de acuerdo con la inclusión de un representante del CONARE en dicha junta.-

ARTÍCULO 9

La Ing. Zomer manifiesta: "Cuando se propuso a los señores Rectores unos ascensos para empleados de la OPES, pidieron que se elaborara un Manual de Carrera Administrativa o un Manual de Ascensos; pero, sería necesario hacer un examen de la estructura y los puestos de la Oficina; para lo que solicito -si se puede hacer- una contratación de servicios para ambos efectos y que se haga un estudio integral e incluso se podría sacar un concurso de antecedentes. Hablé con funcionarios de la Oficina de Personal de la Universidad de Costa Rica y parece, que están sobrecargados de trabajo y no podrían ayudar en este sentido y supongo que en el mismo caso estarán las oficinas de personal de las otras instituciones. Este sería un estudio muy complejo."

SE ACUERDA que la Ing. Zomer contrate un asesor que colabore con ella en la elaboración del planteamiento para un Manual de Puestos o Ascensos de los empleados de la OPES.-

ARTÍCULO 10

La Ing. Zomer hace entrega del "Estudio sobre el empleo de profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva" (OPES-10/80), solicitado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA remitir el "Estudio sobre el empleo de profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva" (OPES-10/80), al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, quien hiciera la solicitud para que se llevara a cabo.

ARTÍCULO 11

La Ing. Zomer procede a dar lectura al informe enviado por el Asesor Legal del CONARE, Lic. Jorge Baudrit, sobre el -estudio de las "Normas de carácter general para regular la ejecución de los presupuestos para 1981" y sus implicaciones respecto a las Instituciones de Educación Superior, el cual fue solicitado por el CONARE y se expresa en el siguiente sentido:-

"He estudiado la copia de las setenta y cuatro normas de carácter general para regular la ejecución de los presupuestos para mil novecientos ochenta y uno, que me fueron enviadas por la señora Directora de OPES, con el objeto de examinar si afectan la autonomía universitaria y si involucran a las Instituciones de Educación Superior en la

"Autoridad Presupuestaria" y al efecto me permito exponer :-

De eventual aplicación para las Instituciones de Educación Superior y para CONARE sería la norma décimo-primera en el caso de que hubiere algún dinero que el Gobierno tenga que girar a esa institución en concepto de "Partida Específica"; la norma sexagésimo-segunda en el sentido de enviar la copia allí indicada; la sexagésimo-novena, salvo el penúltimo párrafo por expresa exclusión, -en lo que les pudiera ser aplicable y las septuagésimo-segunda y septuagésimo-tercera que ya existen en el presupuesto vigente.-

Merece sí, especial mención la disposición la norma septuagésima, ya que viene a sancionar, legalmente, la existencia de la Autoridad Presupuestaria e introduce una obligación más, sea que ante la Contraloría General de la República se debe demostrar el ajuste del presupuesto a los lineamientos de política presupuestaria que esa Autoridad haya acordado, ello aparte y además de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto número diez mil ochocientos cincuenta y cinco H.-

La norma septuagésima, indicada, se aplicará a las Instituciones de Educación Superior y al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) mientras no haya una disposición ejecutiva (Decreto) que modifique el Decreto número once mil seiscientos noventa y tres H en el sentido de excluirlas de la enumeración que en esa disposición legal se hace.-

El hecho de que las Instituciones Autónomas de Educación Superior se vean afectadas o no, en su autonomía, por las disposiciones de la Autoridad Presupuestaria, depende del alcance que en la práctica tenga la frase del artículo segundo, inciso a) del Decreto número diez mil ochocientos cincuenta y cinco H "Formular las directrices generales de la política presupuestaria" que en ninguna parte de tal Decreto se definen.-

Queda así evacuada la consulta solicitada y sin otro particular me es grato suscribirme como siempre muy atentamente,"

Después de varias consideraciones al respecto, SE ACUERDA:-

a. Que el Dr. Alfio Piva, en calidad de Presidente del CONARE, envíe una nota a la Asamblea Legislativa, para que se realicen las gestiones pertinentes con el objeto de que se incluya a las Instituciones de Educación Superior entre las excepciones a que se refiere la norma septuagésimo-segunda de las "Normas de carácter general para regular la ejecución de los presupuestos para 1981", haciendo mención de la existencia de un proyecto de reforma a la norma general centésimo décimo-segunda de la Ley de Presupuesto para 1980, tendiente a excluir a las Universidades de la aplicación de dicha norma (Expediente N°8660).-

b. Autorizar a la Ing. Zomer para que de oficio en el futuro, lleve a cabo los trámites que sean necesarios con el fin de que en los casos en que por ley se otorguen beneficios a las Instituciones de Educación Superior, se incluya también al CONARE.-

ARTÍCULO 12

SE ACUERDA ratificar el acuerdo tomado en la sesión N°80-19, Artículo 4, donde se aprueba el Programa de Trabajo de la -OPES para el año 1981.-

ARTÍCULO 13

La Ing. Zomer hace entrega del documento "Proyecto Educación Superior/BCIE II - Programas UCR/ BCIE, ITCR/BCIE, UNA/BCIEII, - Solicitud de Préstamo al Banco Centroamericano de Integración Económica por US\$28.9 millones" (OPES-15/80) e informa que es el documento que será enviado para su estudio a OFIPLAN y al BCIE, en cumplimiento del acuerdo respectivo del CONARE. Además manifiesta: "La alternativa que se había aprobado era la número uno del cuadro que se presentó en la Sesión N°80-12 en mayo de este año, por un monto de US\$31.142.7 miles y la cifra del proyecto a presentar es de US\$28.9 millones; eso se debe simplemente a que se homogenizaron los escalamientos, porcentajes de imprevistos, precios unitarios y otros, por lo que el monto bajo, ya que algunos de esos parámetros eran un poco elevados. Quiero informar también que los precios están tomados en colones del año 1981 para prevenir en la medida de lo posible lo que pasó con el Proyecto BID. El señor Rector de la Universidad de Costa Rica, el 26 de mayo pasado, informó que en esta alternativa no quedó incluido el Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular, pero en realidad sí estaba incluido, excepto que por un error ese renglón no quedó mecanografiado; entonces, sí va" en esta solicitud."

SE ACUERDA enviar una nota a la Asamblea Legislativa solicitando que se varíe en el orden del día la solicitud de ratificación del Proyecto Educación Superior/BCIE.-

ARTÍCULO 14

SE ACUERDA que en las siguientes dos sesiones del CONARE, el único punto de agenda será el análisis y discusión del PLANES II.-

ARTÍCULO 15

Sobre la Licitación Pública N°I/80 "Compra de Terreno y/o Edificio". SE ACUERDA consultar al Asesor Legal del CONARE los trámites que sean necesarios de acuerdo a las disposiciones legales para adjudicar esta licitación, y en caso necesario, realizar la compra' directa del inmueble ofrecido.-

ARTÍCULO 16

SE ACUERDA solicitar a los Vicerrectores de Investigación de la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, al Director de la División de Investigación del Instituto Tecnológico de Costa Rica y al Vicerrector Ejecutivo de la Universidad Estatal a Distancia, que se reúnan con el fin de realizar un informe sobre la viabilidad de que se lleve a cabo la coordinación de las editoriales de las Instituciones de Educación Superior; que posteriormente serán presentado para su conocimiento al CONARE.-

ARTÍCULO 17

SE ACUERDA dejar pendiente el punto de agenda referente al incumplimiento de la Universidad Nacional de las normas que fueron convenidas dentro del marco del CONARE para el uso de términos que se aplican a los títulos y grados académicos que confieren las entidades universitarias.-

Se levanta la sesión a las trece horas con veinticinco minutos.